

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **siete de junio de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 645**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 70 PR/2023** de Contratación relativo a la **primera prórroga del contrato privado de responsabilidad civil patrimonial del Ayuntamiento de Granada y sus organismos autónomos**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el informe emitido por la Intervención y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Acordar la primera prórroga del Contrato privado de responsabilidad civil patrimonial del Ayuntamiento de Granada y sus organismos autónomos, con efectos desde el 16 de agosto de 2024 hasta el 15 de agosto de 2025.

Segundo.- Aprobar el gasto de CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS (127.617 €) IVA EXENTO correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria "SEGURO EDIFICIOS Y OTROS" 0804-93302-22400 con el siguiente desglose:

- Presupuesto 2024 63.808,50 €.
- Presupuesto 2025 63.808,50 €.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

